

ORDENANZA N° 1782 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 182/2017 iniciado por Eduardo Tolli solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Urquiza, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento de la partida N° 238006 cuenta 20791 por calle Urquiza.

Que habiendo concurrido el iniciador al HCD prestó conformidad para cancelar la deuda en seis cuotas.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Eduardo Tolli DNI 7.626.090 correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento calle Urquiza de la partida N° 238006 cuenta 20791, bonificando parcialmente los intereses consolidando la deuda en pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en seis (6) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.